



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

*Resolución Directoral* No. 087 - 2012 - ENSABAP

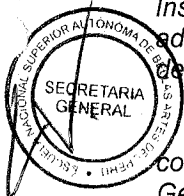
Lima, 31 MAYO 2012

**VISTOS:** Hoja de Envío N° 255 del 24 de mayo de 2012; Informe N° 076-2012-DAL-ENSABAP del 24 de mayo de 2012; Memorando N° 463-2012-DOA-ENSABAP del 15 de mayo de 2012; Memorando N° 117-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 15 de mayo de 2012; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, a tenor de lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-91-TR, todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores está obligado a contar con un Reglamento Interno de Trabajo, Instrumento Normativo Interno que determina las condiciones a que deben sujetarse Empleados y Trabajadores en el cumplimiento de su prestación;

Que, mediante el Informe de Vistos se remite la versión final del Reglamento Interno de Trabajo a la Dirección General para el trámite correspondiente;

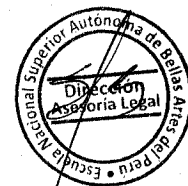
Que, el citado proyecto de Reglamento Interno de Trabajo reemplazará de manera integral al Reglamento Interno de Trabajo vigente, el mismo que data de enero del 2002, permitiendo así un mejor desarrollo de las Actividades Académicas y Administrativas;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo 20° del Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED, corresponde al Consejo Ejecutivo aprobar –entre otros- los reglamentos interno específicos;

Que, con fecha 28 de mayo del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron el Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo, reglamento que consta de XII Capítulos que contienen 57 Artículos, además de 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final;

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional y la distribución a cada trabajador, bajo cargo, de un (01) ejemplar del presente Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*Alex Fernando Loayza Valdivia*

**ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA**  
 Secretario General (e)  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

